

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE AGUAS RÁPIDAS



OBJETIVO

Reconocer la normativa nacional vigente para la gestión y atención de emergencias en actividades turísticas de Aguas Rápidas.



REGLAMENTO N° 39703-S-TUR OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE TURISMO AVENTURA

Art.1 Objetivo

El cual define los requisitos que deben cumplir las empresas que brindan servicios de turismo aventura, en los aspectos de construcción, seguridad al turista y a los trabajadores, mantenimiento de todos los equipos y accesorios mínimos utilizados para la operación de las actividades.

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE TURISMO DE AVENTURA

Artículo 4 *Clasificación Actividades de Turismo Aventura.*

Artículo 8 *Manuales.*

Artículo 10 *Información Pública.*

Artículo 21 *creación, integración y funcionamiento de la comisión de turismo de aventura. (M.S.P., Ict, canatur)*

DECRETO EJECUTIVO N° 41 370-MEIC-TUR REGLAMENTO DE LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Establece los requisitos técnicos y legales para otorgar la declaratoria turística a las empresas y actividades que clasifiquen como turísticas



DECRETO EJECUTIVO N.º 41369 MEIC-TUR REGLAMENTO DE LOS GUÍAS DE TURISMO.

Tiene por objeto regular el artículo 38 de la ley orgánica del ICT, referente a la actividad de las personas que laboren como guías de turismo, sus funciones, requisitos, derechos y obligaciones.

“Artículo 38 de la ley orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, referente a la actividad de las personas que laboren como guías de turismo, sus funciones, requisitos, derechos y obligaciones.”



REGLAMENTO GUÍAS DE TURISMO

Artículo 14. *Requisitos para optar por la credencial de Guía de turismo de aventura.*

Artículo 24. *Obligaciones.*

J. Mantenerse actualizado en cuanto a técnicas, procedimientos y mejores prácticas de la industria de los viajes y del turismo con el objeto de mejorar sus destrezas y conocimientos...

Artículo 25. *Infracciones.*

L. Omitir el cumplimiento de normas, reglamentos, manuales o directrices de salud y seguridad establecidas para cada operación turística.

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 2016-2030

Instrumento para orientar las acciones de todos los actores sociales de la República de Costa Rica: estado, sociedad civil y sector privado, en las acciones de gestión del riesgo, que contribuyan a cumplir la aspiración de un desarrollo nacional seguro y sustentable

**POLÍTICA NACIONAL
DE GESTIÓN DEL
RIESGO
2016-2030**



**SISTEMA NACIONAL
DE GESTIÓN DEL
RIESGO**



LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488

Su objeto es reducir las causas de las pérdidas de vidas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



Turismo Aventura

Actividades turísticas guiadas que se desarrollan en un ambiente natural, en tierra, agua o aire, para explorar y experimentar, suponiendo generalmente la existencia del factor de riesgo y cierto grado de destreza o esfuerzo físico asociado a desafíos personales.

LEY GENERAL DE SALUD N°5395

Publicada en la gaceta N°222 de 24 de noviembre de 1973.

De esta ley concierne a la actividad turística lo referente a:

- Reglamento de atención pre hospitalaria.
- Guía de presentación del programa de atención de emergencias.
- Guía para solicitar el permiso sanitario de funcionamiento



LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO N°6727.

Establece regulaciones al trabajador en materia de:

- Salud ocupacional.
- Accidentes de trabajo.
- Riesgos laborales.



LEY DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS N°8228.

Artículo 5º funciones

El cuerpo de bomberos tendrá las siguientes funciones:

A) La coordinación de las situaciones específicas de emergencia con las distintas entidades privadas y los órganos del estado, cuya actividad y competencia se refieren a la prevención, atención y evaluación de tales situaciones.



SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN TURISMO AVENTURA

ISO 21101, Norma internacional que describe los requisitos de un sistema de gestión de la seguridad para proveedores de actividades de turismo aventura, utilizada para mejorar el desempeño de las medidas de seguridad, cumplir las expectativas de seguridad para participantes y personal, demostrar una práctica segura y apoyar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.



International
Organization for
Standardization

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE AGUAS RÁPIDAS

